

DECRETO N° 220
(13 JUL 2022)

"Por medio de la cual se aprueba ajustes a Proyectos de Inversión Financiados con recursos del Sistema General de Regalías –SGR-"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En ejercicio de sus facultades, en especial las conferidas por la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, crean el SGR, y el artículo 1 del Acto Legislativo 05 de 2019, modificatorio del artículo 361 de la Constitución Política estableció que los recursos del SGR tendrán un sistema presupuestal propio;

Que el presidente de la República sancionó la Ley 2056 de 2020, por la cual se regula la organización y el funcionamiento del SGR; la cual en el Título IV versa sobre INVERSIÓN DE LOS RECURSOS DEL SGR;

Que el Capítulo I del Título IV de la Ley 2056 de 2020, reguló las reglas generales para los proyectos de inversión del SGR, delimitando temas como: Destinación, Características, Ejercicios de planeación, Ciclo de los proyectos, Registro, Formulación y presentación, Viabilidad, Priorización y aprobación, y Ejecución de proyectos de inversión.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1821 de 2020, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, y el Libro 1 - Parte 2, versa sobre GENERALIDADES DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A SER FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SGR.

Que el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020 determina que, *"con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización, conforme con los lineamientos que defina el Departamento Nacional de Planeación y adopte la Comisión Rectora. Estos ajustes, previo trámite y aprobación, deberán registrarse por la instancia que presentó el proyecto, en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, previo a la ejecución presupuestal"*.

Que el artículo 34 de la Ley 2056 del 2020 estableció que para las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias; a su vez el literal A del artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 del 2020 reiteró que *"para las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias y para la Asignación para la Inversión Regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión."*

Que el artículo 35 de la Ley 2056 de 2020, indico que para la priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos estará a cargo de los respectivos departamentos.

Que el párrafo transitorio 1 del artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020 establece que, "*para los proyectos de inversión registrados a 31 de diciembre de 2020, que con posterioridad a tal fecha requieran ajustes, los mismos serán tramitados conforme a las reglas del ciclo de los proyectos de inversión aplicables a la asignación que resulte de la homologación de los conceptos de gasto a que hace referencia el artículo 205 de la Ley 2056 de 2020*".

Que el párrafo transitorio del artículo 1.2.1.2.25 ibidem, señala que: "*entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos generales y los lineamientos para los ajustes y liberaciones de proyectos de inversión, se aplicarán los que se encuentren publicados por el Departamento Nacional de Planeación en la página web del Sistema General de Regalías*".

Que el Departamento Nacional de Planeación publicó en la web del SGR, el documento de ORIENTACIONES TRANSITORIAS PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SGR, donde a su tenor literal en el numeral 8 denominado: "*LINEAMIENTOS PARA EL TRÁMITE DE AJUSTES DE PROYECTOS DE INVERSIÓN*" establece que: "*Se consideran ajustes a las modificaciones que se realizan sobre los proyectos de inversión viabilizados y registrados en el Banco de Proyectos, siempre que no cuenten con acto administrativo de cierre, detallados en el numeral 8.1 de este documento. La información válida para el análisis del trámite de ajustes son los soportes y datos ingresados mediante la solicitud de ajuste en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, los cuales deben soportar la decisión que tome la instancia competente*".

Que siguiendo lo anterior, la Tabla 8-1 del numeral 8.1 del capítulo de Ajustes de la Guía de Orientaciones Transitorias del DNP, frente a "*las variables susceptibles de modificación después de que un proyecto de inversión es viable*", estipula que se podrá aumentar hasta del 20% del total de los recursos SGR aprobados respecto del valor total inicial del proyecto así:

Fuentes de financiación del proyecto aprobado	Fuentes SGR	Aumento hasta del 20 % del total de los recursos SGR aprobados respecto del valor total inicial del proyecto. Disminución de los montos aprobados para la financiación del proyecto de inversión, caso en el cual se deberá realizar la respectiva liberación de recursos y los registros correspondientes en los aplicativos que para el efecto disponga el DNP.
---	-------------	--

Que el anexo número 2 de la Guía de Orientaciones anteriormente señalada, denominada "*INSTANCIAS PARA TRAMITAR AJUSTES A PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LOS QUE TRATA LA NOTA NO. 2 DEL NUMERAL 8.2 DEL PRESENTE DOCUMENTO*" indica lo siguiente:

Fuente 1999 y Claves	Fuente 2008	¿Quién presenta el ajuste?	¿Ante quién se presenta?	¿Quién emite el concepto de viabilidad del ajuste?	¿Quién registra el concepto de viabilidad del ajuste?	¿Quién decide la aprobación del ajuste?	¿Quién registra la aprobación del ajuste?
0.5% del Sistema General de Regalías para proyectos de inversión de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena, incluidos los del Canal del Dique	SGR - Asignación Río Magdalena y Canal del Dique	¿Quién presentó el proyecto de inversión o el ejecutor cuando este haya sido designado	OP Comisaría	Entidad que presenta el proyecto (Municipio - Comisaría)	Entidad que presenta el proyecto	Instancia Río Grande de la Magdalena	OP Comisaría
Asignaciones Directas	SGR - Asignaciones directas		OP Corporaciones	Entidad que presenta el proyecto	Entidad que presenta el proyecto	Corporación	OP Corporación
FCR 60% - FDR	SGR - Asignación para la inversión regional 60%		SP Departamento	Departamento que presentó el Proyecto (Usuario VU)	SP Departamento	Departamento	SP Departamento
FCR 60% - FDR	SGR - Asignación para la inversión regional 60%		SP Departamento	Municipio que presentó el Proyecto (Usuario VU)	SP Municipio	Departamento	SP Departamental

Que, así las cosas, mediante Acuerdo N° 18 del 12 de noviembre de 2019, el OCAD PAZ, viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto de inversión denominado: **“MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL, A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA QUE COMUNICA EL PUENTE DEL RÍO JUANAMBU CON LA CABECERA URBANA EN EL MUNICIPIO EL TABLON, NARIÑO”**, identificado con código **BPIN 20191301010035** por un valor de: **CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$5.672.034.892,19)**, de los cuales: **CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS M/CTE (\$ 5.639.034.892,19)** corresponden al SGR - Asignaciones para la Paz – Proyectos de Infraestructura de Transporte para la Implementación del Acuerdo de Paz y **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$33.000.000,00)**, corresponde a recursos propios del Municipio el Tablón de Gómez.

En el mes de diciembre del 2020, el municipio de el Tablón de Gómez realizó ajuste informativo de liberación de aportes de recursos propios por valor de: **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$33.000.000,00)** y liberación parcial de recursos por valor de **CUATRO PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$4,62)** y redistribución de mayores y menores cantidades, el cual se encuentra debidamente registrado en OCAD PAZ; quedando con un valor total del proyecto de **CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$5.639.034.887,57)**.

Que, el citado Acuerdo N° 18 del 12 de noviembre de 2019, estableció como entidad ejecutora del proyecto e instancia pública designada para la contratación de interventoría al Municipio del Tablón de Gómez.

Que en consecuencia el municipio del **TABLON DE GÓMEZ**, entidad encargada de la ejecución y contratación de interventoría, determinó la necesidad de ajustar el valor inicial del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL, A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA QUE COMUNICA EL PUENTE DEL RÍO JUANAMBU CON LA CABECERA URBANA EN EL MUNICIPIO EL TABLON – NARIÑO”** identificado con código **BPIN 20191301010035**, consistente en la ampliación del horizonte con un incremento de recursos por



Libertad y Orden

un valor de: **MIL CIENTO VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$1.127.779.871,39)**, SGR – Asignaciones para la inversión regional – AIR 60%; de los cuales: **MIL CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$ 1.057.779.871,39)** corresponden al ajuste de la obra y **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$70.000.000,00)** corresponden al ajuste de la interventoría.

Que, como resultado de este ajuste el valor total del proyecto asciende a la suma de: **SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. (\$6.766.814.758,96)**.

Lo anterior, en concordancia con lo previsto en el numeral 8.3 del DOCUMENTO DE ORIENTACIONES TRANSITORIAS PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN emitido por el DNP 2021 y acorde a lo establecido en el numeral el 8.1.2 Actividades, Costos y valor total del proyecto de inversión del Documento “Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión” establecido por DNP en 2021 y el “Artículo 1.2.1.2.14. Ajustes a los proyectos de inversión” del Decreto Reglamentario Único 1821 de 2020.

Que, mediante concepto emitido el día 18 de febrero de 2022 por la Secretaría de Infraestructura y Minas del Departamento, se determinó la viabilidad financiera y necesidad de aprobación del ajuste debido que estos recursos contribuirán para la inclusión de nuevas actividades, mayores cantidades de obra e interventoría y de esta manera culminar las metas del proyecto.

Que los precios del ajuste del proyecto identificado con BPIN 20191301010035, tiene revisión y viabilidad por parte de esta; el ajuste se realiza de acuerdo con lo establecido en el documento de “Orientaciones Transitorias de DNP 2021” igualmente, la Secretaría de Planeación Departamental revisó la consistencia metodológica y cumplimiento de lineamientos o requisitos de aprobación del mismo y emitió la viabilidad financiera de los precios asociados al ajuste.

Que, así mismo, los precios del ajuste del Proyecto BPIN 2017000030053, tiene revisión y viabilidad por parte del Grupo de análisis y razonabilidad financiera (UAE) adscrita al Despacho del Departamento de Nariño.

Que el proyecto de inversión pertenece al sector AC-45 TRANSPORTE, y cuyo objetivo del ajuste es mejorar la intercomunicación terrestre de la población rural del sector, las condiciones de calidad de vida de los habitantes y generar una estabilidad de los taludes en todo el corredor vial en especial en tramos que se vieron afectados debido a la ola invernal y presentan un riesgo inminente a los transeúntes del corredor vial, así como la pérdida total de la banca, cierre de la vía e incomunicación de veredas aledañas, buscando mejorar los tiempos de desplazamiento y la velocidad de operación de los vehículos que transitan por el sector.

Que, frente a los ajustes anteriores, la Secretaría de Planeación Departamental revisó la consistencia metodológica y cumplimiento de lineamientos o requisitos de aprobación de los mismos

Que en virtud de lo anterior;

RESUELVE

ARTICULO 1. Aprobar el ajuste del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL, A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA QUE COMUNICA EL PUENTE DEL RÍO JUANAMBU CON LA CABECERA URBANA EN EL MUNICIPIO EL TABLON – NARIÑO" identificado con código BPIN 20191301010035, consistente en la ampliación del horizonte e incremento del valor total del proyecto por la suma de: MIL CIENTO VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$1.127.779.871,39), asignado al SGR - Asignación para la inversión regional – AIR 60%; tal como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre proyecto		Sector	Fase	Valor Total
20191301010035	MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL, A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA QUE COMUNICA EL PUENTE DEL RÍO JUANAMBU CON LA CABECERA URBANA EN EL MUNICIPIO EL TABLON		AC-45 Transporte	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$ 6.766.814.758,96
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado
Departamentos NARIÑO	SGR - Asignaciones para la paz – proyectos de infraestructura de transporte para la implementación del acuerdo de paz.	2019	\$ 5.639.034.887,57	2019	\$ 5.639.034.887,57
Departamentos Nariño	Asignación para la inversión regional 60%	2022	\$ 1.127.779.871,39	2022	\$ 1.127.779.871,39

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes aprobadas	Tipos de recursos	Vig. presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura aprobada	Vr. Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio (2)
Departamentos NARIÑO	SGR - Asignaciones para la PAZ – Proyectos de Infraestructura de Transporte para la implementación del acuerdo de Paz.	2019	\$ 5.639.034.887,57	N/A	0,00	2019-2020
Departamentos NARIÑO	Asignación para la inversión regional 60%	2022	\$ 1.127.779.871,39	N/A	0,00	2021-2022
Entidad pública designada	MUNICIPIO DE TABLON – NARIÑO			Valor	\$ 6.308.872.188,56 de los cuales \$ 5.251.092.317,17 Asignaciones para la Paz (vigencia 2019-2020)	



ejecutora del proyecto			\$ 1.057.779.871,39 AIR 60% (vigencia 2021-2022)
Instancia pública designada para la contratación de la interventoría	MUNICIPIO DE TABLON - NARIÑO	Valor	\$ 457.942.570,40 de los cuales \$ 387.942.570,40 Asignaciones para la Paz (vigencia 2019-2020) \$ 70.000.000,00 AIR 60% (vigencia 2021-2022)
Acuerdo de requisito con que se viabilizó	Acuerdo 045 de 2017, Puntaje SEP: 42		
Acuerdo de requisitos con que se viabiliza ajuste al proyecto	Artículo 1.2.1.2.8 y Artículo 1.2.1.2.14 del decreto 1821 de 2020. Numeral 8.2 del capítulo de ajuste de la Guía de Orientaciones Transitorias del DNP.		

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO 3. Ordénese a la Secretaría de Planeación Departamental, comunicar este acto a las entidades designadas como ejecutoras, y a las demás entidades y organismos a quienes deba comunicarse el mismo.

En constancia se firma en Pasto, a los **13 JUL 2022**

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA
Gobernador de Nariño

	Fecha	Firma
Aprobó: Fernando Latorre Calvache Secretario de Planeación	11-07-2022	
Revisó: Jaro Burbano Calderon Profesional de Apoyo Coordinación SGR- Secretaría de Planeación	11-07-2022	
Proyectó: Angeia Yela Contratista SPD – SGR	11-07-2022	
Proyectó aspectos normativos: Wilber Santacruz Meneses Contratista SPD – SGR	11-07-2022	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		